

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1337/23

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

DECRETO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO.

De conformidad con lo establecido en las bases generales de la convocatoria (BOP n.º 7 de 12 de enero de 2023) para la selección de un funcionario auxiliar, por medio de la presente se hace público el Decreto del Alcalde de fecha veintitrés de mayo 2023, por el que se resuelve el nombramiento de un Auxiliar Administrativo funcionario del Ayuntamiento de Guisando una vez finalizado el sistema selectivo tramitado al efecto (concurso-oposición).

“Vista la propuesta de nombramiento, y de formación de bolsa de trabajo, formulada por el Tribunal calificador

En virtud de lo expuesto y en concordancia con la documentación que obra en el expediente,

RESUELVO:

Primero. Nombrar funcionario de carrera Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Guisando y dentro del grupo C2 de la escala de Administración General a la persona que se relaciona D. Miguel Ángel Muñoz García (DNI ***1461**).

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en, la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Conceder el plazo de un mes para la toma de posesión desde la publicación de la presente resolución en el BOP de Ávila.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. En el supuesto de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel quede resuelto, expresamente o por silencio administrativo.



- c) O bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.
- d) Cualquier otro recurso que siendo compatible en derecho estime que pudiera corresponderle.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2.ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Guisando, 23 de mayo de 2023.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Serrano*.